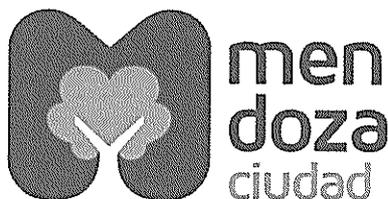


AVISO DE SUSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICOS GARANTIZADOS SERIE I CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), A SER EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA.

LOS TÍTULOS DE DEUDA SERIE I CUMPLEN CON, Y SE ENCUENTRAN ALINEADOS A, LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DE LOS PRINCIPIOS DE BONOS VERDES (EN TODAS SUS VERSIONES) (“GBP”, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LA INTERNATIONAL CAPITAL MARKET ASSOCIATION (“ICMA”) Y SERÁN EMITIDOS SIGUIENDO LO DISPUESTO EN LA “GUÍA DE BONOS SOCIALES VERDES Y SUSTENTABLES EN EL PANEL DE BYMA” (“GUÍA BYMA”) Y EN EL REGLAMENTO PARA EL LISTADO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y/O TÍTULOS PÚBLICOS Y PARA SU INCORPORACIÓN AL PANEL DE BONOS SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES DE BYMA (EL “REGLAMENTO BYMA”).

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (la “Municipalidad” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece en suscripción: títulos públicos de deuda garantizados serie I con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los “Títulos de Deuda Serie I” o “los “Títulos de Deuda” o los “Títulos”, indistintamente), los que se emiten conforme la Resolución N° 059/2024 de fecha 13 de junio de 2024 de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, junto con sus eventuales modificaciones, de acuerdo con las facultades delegadas por el Decreto N°842 de fecha 26 de junio de 2023 de la Municipalidad, el Decreto N°1.703 de fecha 15 de agosto de 2023 de la Provincia de Mendoza y por la Secretaría de Hacienda de la Nación bajo la Resolución N° NO-2024-50425920-APN-SH#MEC de fecha 15 de mayo de 2024 dependiente del Ministerio de Economía de la Nación. Los Títulos de Deuda podrán ser emitidos por hasta un valor nominal de \$500.000.000 (Pesos quinientos millones). Las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda constan en el prospecto de fecha 24 de junio de 2024 (el “Prospecto”), cuya versión completa fuera publicada en el mismo día en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA y en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), el que debe leerse conjuntamente con el presente aviso, aprobados por la Resolución N° 059/2024 del Secretario de Hacienda de la Municipalidad de fecha 13 de junio de 2024.

Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, según corresponda.

| TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA SERIE I | |
|--|---|
| Monto a emitirse: | Por hasta un valor nominal de \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) |
| Moneda de Denominación y Pago: | Estarán denominadas y serán pagadas en pesos. |
| Suscripción e Integración: | Pesos |

| | |
|---|--|
| Denominación mínima. Unidad mínima de negociación: | La denominación mínima será de valor nominal \$1 (Pesos uno), la unidad mínima de negociación será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. |
| Monto Mínimo de Suscripción: | \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto. |
| Precio de Emisión: | 100% del valor nominal. |
| Período de Difusión: | Comenzará el 24 de junio de 2024 a las 12.00 horas y finalizará el 26 de junio de 2024. La Municipalidad, junto con el Organizador y Colocador, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión en cualquier momento, pero siempre con antelación mínima de dos horas a la finalización del periodo que se trate. |
| Período de Licitación: | 27 de junio de 2024 de 10.00 a 16.00 horas. La Municipalidad, junto con el Organizador y Colocador, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Licitación en cualquier momento, pero siempre con antelación mínima de dos horas a la finalización del periodo que se trate. |
| Fecha de Emisión y Liquidación: | 1 de julio de 2024. En caso de que la Fecha de Emisión y Liquidación no fuera un Día Hábil, La Emisión y Liquidación se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si la Emisión y Liquidación se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista. |
| Fecha de Vencimiento: | Será el día en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados. |
| Amortización: | El capital de los Títulos de Deuda Serie I será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista. |
| Tasa de interés: | Los Títulos de Deuda Serie I devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Serie I (exclusive). La tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable de la Serie I. |
| Tasa de Referencia: | Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000,00) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculada considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses. |
| Margen Aplicable: | El Margen Aplicable será determinado sobre la base del resultado del proceso de subasta detallado en la sección " <i>Plan de Distribución</i> " del Prospecto y será determinado en la Fecha de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados. Se aclara al público inversor que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán deducidos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%. |
| Cálculo de intereses: | Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días. |

| | |
|------------------------------------|--|
| Fecha de pago de intereses: | Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de los Títulos de Deuda Serie I serán informadas en el Aviso de Resultados. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago; no devengándose intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente siguiente. Salvo con relación a la última fecha de pago respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil, la Emisora pagara los intereses devengados entre la fecha de pago y la de su efectivo pago. La última Fecha de Pago de intereses de los Títulos de Deuda Serie I será el mismo día de la Fecha de Vencimiento. |
| Pagos: | Todos los montos adeudados en concepto de capital, intereses o montos adicionales a tenedores de los Títulos de Deuda serán pagados únicamente en Pesos, no teniendo la Municipalidad obligación alguna de convertir pesos en dólares estadounidenses o cualquier otra moneda. Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, tal pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto no será efectuado en esa fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, sin perjuicio de que no se devengarán intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. |
| Día Hábil: | Se considerará Día Hábil a cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Mendoza, República Argentina, y/o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar. |
| Garantía: | Los Títulos de Deuda estarán garantizados mediante la cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias, y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales sean de origen nacional, provincial o municipal. A los fines de la instrumentación de dicha cesión en garantía, y conforme el artículo 1.620 del Código Civil y Comercial de la Nación, en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, la Municipalidad notificará mediante acta notarial, o de no ser posible, mediante carta documento, la cesión de los recursos que sean afectados como garantía de los Títulos de Deuda: a la Contaduría General de la Provincia de Mendoza y al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. en su calidad de Agente de la Garantía. Dicha notificación contendrá las instrucciones necesarias a los fines de que se retengan, acrediten y depositen las sumas que correspondieren a los recursos oportunamente cedidos en caso de incumplimiento de cualquier obligación asumida por la Municipalidad bajo los Títulos de Deuda. |
| Mecanismo de Colocación: | Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) mediante la presentación de órdenes de suscripción ante el Colocador y/o los Sub-Colocadores. Los Títulos de Deuda serán ofrecidos y colocados por oferta pública dentro del territorio de la República Argentina, conforme con los términos de las normas aplicables, mediante el sistema denominado de subasta y/o licitación pública, bajo la modalidad “abierto” a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE (la “Licitación”). Con respecto a los Títulos de Deuda Serie I, sin perjuicio que el ingreso de las ofertas por el Organizador y Colocador se efectúe a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”, el Agente de Liquidación realizará la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones en ambiente BYMA, a través del sistema habilitado a tal fin (BYMA PRIMARIAS) |
| Régimen de Adjudicación: | Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo. |

| | |
|---|--|
| | Para más información véase la Sección “ <i>Determinación del monto a emitirse y del Margen Aplicable. Adjudicación</i> ” del Prospecto. |
| Listado y Negociación: | Se ha solicitado el listado de los Títulos de Deuda en Bolsas y Mercados Argentina S.A. (“ <u>BYMA</u> ”), incluyendo en el Panel de Bonos SVS de BYMA y su negociación en el MAE. Asimismo, se podrá solicitar el listado y/o negociación en cualquier otro mercado autorizado en la Argentina. |
| Organizador: | Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. |
| Colocador: | Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. |
| Agente de Liquidación: | Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. |
| Forma e instrumentación: | Los Títulos de Deuda Serie I estarán representados por un único certificado global que será depositado por la Municipalidad en CVSA. Los tenedores beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios. Los Títulos de Deuda podrán ser mantenidos a través de participantes en CVSA, Euroclear u otros sistemas de compensación y liquidación existentes. |
| Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: | <p>La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).</p> <p>Las ofertas de Suscripción presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.</p> <p>La totalidad de los Títulos de Deuda adjudicados al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal total de los Títulos de Deuda a ser emitidos.</p> <p>Bajo el Tramo Competitivo, cada inversor podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra con Monto Solicitado y/o Márgenes Solicitados diferentes entre sí.</p> <p>Para más información véase la Sección “<i>Plan de Distribución</i>” del Prospecto.</p> |
| Destino de los Fondos de los Títulos de Deuda Serie I: | <p>La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de los Títulos de Deuda Serie I, según se detalla en la sección “<i>Destino de los Fondos</i>” del presente del Prospecto, a la financiación del Proyecto, el cual se encuentra acorde a los proyectos aceptados por la Guía BYMA. Para más información, véase la sección “<i>Destino de los Fondos</i>” del Prospecto.</p> <p>Estando pendiente su aplicación, los fondos podrán ser invertidos en inversiones transitorias tal cual se detallan en la sección “<i>Destino de los Fondos</i>” del Prospecto.</p> |
| Calificación de Riesgo: | Los Títulos de Deuda Serie I han sido calificados por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) como “BBB+(arg)” con perspectiva negativa. La inversión en los Títulos de Deuda Serie I calificada como “BBB+(arg)” implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor posibilidad de afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. |
| Calificación de Bono Verde: | Con fecha 13 de junio de 2024, Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ha emitido un Informe de Calificación de Bono Verde, en su carácter de verificador independiente, en el cual ha concluido que el título de deuda a ser emitido por la Municipalidad, por un valor nominal hasta 500 millones de pesos con vencimiento a 24 meses desde su emisión y liquidación, está alineado a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo. La calificación “BV2(arg)” con perspectiva estable se fundamenta en un uso de |

| | |
|---|---|
| | fondos con claro impacto ambiental positivo, un adecuado proceso de evaluación y selección de proyectos, de bajo riesgo y una adecuada gestión de los fondos y generación estimada de informes. |
| Entidad depositaria: | Caja de Valores S.A. |
| Forma de liquidación y compensación: | En efectivo a través del Sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear. |
| Jurisdicción: | Las controversias a que pudieran dar los Títulos de Deuda Serie I serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Mendoza. |
| Ley Aplicable: | Los Títulos de Deuda se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Argentina. |

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Tte. Gral, Juan Domingo Perón N° 407 (C1038AAI),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

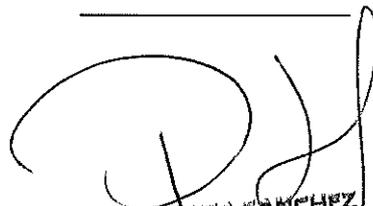
Tel.: (+54 11) 6329-000

Correo electrónico:

Pablo.Firvida@bancogalicia.com.ar

www.bancogalicia.com

La fecha de este Aviso de Suscripción es 24 de junio de 2024.



Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza